



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Asuntos del Consumidor

PRODUCTOS MEDICINALES, Orden Núm. 1478, emitida bajo el Reglamento Núm. 37, Enmienda 1, y vigente desde el 15 de marzo de 2024.

Sandoz

	Precio Máximo A Droguerías	Precio Máximo A Farmacias	Precio Máximo al Consumidor
Azopt			
Suspensión Oftálmica 1%			
Frasco 10ml	\$356.21	\$427.46	\$641.18
Frasco 15ml	\$534.28	\$641.13	\$961.70
Suspension Oftálmica			

Travatan Z

Solución Oftálmica 0.004%			
Frasco 2.5ml	\$238.38	\$286.05	\$429.08
Frasco 5ml	\$476.76	\$572.11	\$858.16

Esta orden no significa que las droguerías o farmacias estén obligadas a vender a los precios máximos aquí autorizados. Precios más bajos que los establecidos podrán ser ofrecidos, cobrados o pagados. Se concede a las farmacias hasta las doce del mediodía del primer día de vigencia para realizar los cambios.

Aprobado: 1 de marzo de 2024

Lisoannette M. González Ruíz
Secretaría Interina

ESTE ANUNCIO NO ES PUBLICADO CON FONDOS PÚBLICOS

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-03960